

ASPECTOS FINANCIEROS

COLEGIO SAN DAMIAN DE MOLOKAI

La Fundación Educacional Colegio San Damián de Molokai de Valparaíso, Entidad Sostenedora del Colegio San Damián de Molokai, contó para su gestión 2018, con los siguientes Ingresos y Gastos:

Ingresos

Subvención Estatal	513.120.487.-
Subvención Mantenimiento	6.014.334.-
Subvención Pro-Retención	7.753.789.-
Asignación Excelencia a Docente	436.364.-
Otros Ingresos	7.496.586.-
Total de Ingresos	\$ 534.821.560.-

Gastos

Remuneraciones	377.581.471.-
Honorarios	6.768.267.-
Gastos Generales	3.104.978.-
Consumos Básicos	17.969.596.-
Gastos por Traslado	499.425.-
Gastos Mantención y Reposición	66.680.699.-
Gastos Computación e Impresora	2.782.628.-
Gastos Función Docente	25.580.-
Gastos de Oficina	596.753.-
Gastos Financieros y Depreciación	71.513.863.-
Alimentación	2.007.695.-
Total de Gastos	\$ 549.530.955.-

INFORMACION LEY SEP (N° 20.248)

De acuerdo a la Ley SEP nuestro Colegio se categoriza en nivel Medio en educación básica y en nivel Medio-Bajo en educación media, lo que significa que se deben mejorar sus resultados, para ello se implementa un PME (Plan de Mejoramiento Educativo).

El índice de vulnerabilidad escolar de nuestro establecimiento es de 85,9 % definido por la JUNAEB y el Ministerio de Desarrollo Social, que indica una alta vulnerabilidad en la situación socioeconómica de los hogares, de los cuales provienen nuestros estudiantes.

Para su conocimiento, hemos preparado el presente documento, con los extractos del PEI, Reglamento Interno de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Información Financiera y sobre Ley SEP.

Subvención Escolar Preferencial.

Saldo Anterior	131.196.740.-
Subvención SEP 2018	225.703.655.-
Total Subvención SEP	\$ 356.900.395.-
Gastos Subvención Escolar Preferencial	
Remuneración del Personal	83.620.965.-
Accidentes del Trabajo	665.916.-
Seguro de Cesantía	1.874.907.-
Seguro Invalidez	1.059.118.-
Colación SEP	2.096.863.-
Movilización SEP	2.096.863.-
Honorarios	5.014.880.-
Sala Cuna SEP	4.620.000.-
Indemnizaciones SEP	14.326.345.-
Otros Gastos en Personal	1.407.080.-
Material de Oficina	2.059.843.-
Insumos Computacionales	9.926.979.-
Mantención Calefacción	392.700.-
Alimentación	3.908.429.-
Reproducción de Documentos	74.256.-
Arriendo Transporte	5.235.000.-
Adquisición y arriendo Mobiliario	5.393.103.-
Pasajes	369.934.-
Otros Operación	6.703.311.-
Material Didáctico y Educativo	1.235.552.-
Software Educativo	2.828.353.-
Salidas Pedagógicas	3.449.488.-
Implementos Deportivos y Musicales	5.488.168.-
Arriendo Casas de Retiro, hospedajes	1.974.088.-
Recursos Aprendizaje	1.976.152.-
Implementos Laboratorio	912.326.-
Perfeccionamiento	20.220.000.-
Otros gastos Equipo de Apoyo	12.067.154.-
Equipos Informáticos	6.318.722.-
Gastos Bienestar Alumnos	1.198.772.-
Total Gastos Subv. Escolar SEP	\$ 208.515.267.-
Saldo de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) para el Año 2019	\$ 148.385.128.-



COLEGIO SAN DAMIAN DE MOLOKAI

182 años

Al servicio de la Comunidad

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

VISIÓN COLEGIOS SS.CC. CHILE:

“Queremos ser una comunidad de aprendizaje, que vivencia y testimonia la espiritualidad de los sagrados corazones, educando y desarrollando al máximo las capacidades, talentos y vocaciones de los estudiantes, para el servicio y transformación de la sociedad, aspirando que sea más justa, inclusiva, más solidaria y responsable con su medio ambiente en este mundo globalizado”.

MISIÓN:

“El Colegio San Damián de Molokai quiere formar, niños/as y jóvenes, en especial a aquellos en situación de vulnerabilidad, abiertos al don de la fe y responsables de su crecimiento humano y académico, para lo cual privilegia un estilo pedagógico evangelizador que busca generar climas afectivos al servicio de un aprendizaje de calidad en todas las áreas. En esta tarea, busca la evangelización de la familia para que se comprometa en la formación académica valórica y de la fe de sus hijos”.

2019:

Valor: “CENTRALIDAD EN JESUCRISTO”.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, regula las relaciones de todos los componentes de la Comunidad Escolar, para el desarrollo de una interacción armónica sustentada en el respeto, la fraternidad, la solidaridad y la responsabilidad; de modo que se pueda convivir sanamente, en los distintos ámbitos de la convivencia escolar y se pueda lograr accionar, como parte de la cultura propia del Establecimiento, en la resolución pacífica de los conflictos.

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar está basado en la Normativa Vigente, que se orienta en los principios de dignidad y respeto de la persona humana, de su protección, amparo y cuidado; y como se ejercen los roles de los distintos componentes de la Unidad Educativa, para el aseguramiento de los presentes objetivos.

En los aspectos medulares del Reglamento Interno de Convivencia Escolar podemos mencionar los siguientes:

Título II: Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.

Art. 6: Derechos y Obligaciones de todos los integrantes:

1 Tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y recibir la formación integral necesaria para construirlo.

2 Tienen derecho a denunciar, ser escuchados y exigir con el debido respeto, que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

3 Deben promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

4 Deben colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, así como en el esclarecimiento de los hechos.

Art. 9: Obligaciones de los estudiantes (honradez, respeto, orden puntualidad, responsabilidad, presentación, cuidado personal y/o del colegio, etc.).

Art. 10: Derechos de los estudiantes. (Educar, ser respetados, ser protegidos, informarse, ser oídos, participar, etc.).

Título III: Faltas, Maltrato Escolar, Procedimientos, Medidas y Sanciones.

Art. 16: Faltas Leves, son aquellas que transgreden las normas establecidas, pero no necesariamente afectan la normal convivencia de la comunidad educativa.

Art. 17: Faltas Medias, son aquellas que transgreden las normas establecidas y que además alteran la normal convivencia de la comunidad educativa.

Art. 18 : Faltas Gravísimas, son aquellas que transgreden las normas establecidas y que a la vez afectan de manera violenta el normal desenvolvimiento de la comunidad educativa, poniendo en peligro la integridad física o psicológica de los miembros de la misma o perjudicando seriamente el P.E.I. y/o los valores y principios en que descansa el proceso educativo.

Art.19: Medidas y Sanciones para las Faltas:

1. Las medidas y sanciones a aplicar gradualmente ante Faltas Leves son:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Diálogo grupal reflexivo.
- Trabajo Formativo Pedagógico.
- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Comunicación al apoderado, la que deberá ser firmada por éste.

2. Las Medidas y sanciones a aplicar gradualmente ante Faltas Medias son:

- Cualquiera de las medidas o sanciones previstas para las Faltas Leves.
- Informe escrito al apoderado sobre las faltas disciplinarias atendiendo a su calificación o acumulación en la hoja de observaciones del alumno.
- Firma junto a su apoderado de una carta –compromiso de mejoramiento de su conducta.
- Suspensión de clases gradual y otras actividades escolares hasta por 3 días. La reincidencia en este tipo de sanción implicará la condicionalidad de la matrícula.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar o grupal; talleres de reforzamiento, de educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar). En base a informe de docente responsable visado por EGD.

h. Condicionalidad de la matrícula dentro del año lectivo.

3. Las Medidas y Sanciones a adoptar ante Faltas Gravísimas son:

- Cualquiera de las sanciones aplicadas ante Faltas Leves y/o Medias.
- Citación a apoderado.
- Suspensión de clases.
- Asistencia a Charlas, Talleres o Programas relativos al consumo de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias ilícitas, según informe de docente responsable, visado por EGD., aceptado por Apoderado bajo firma.
- No renovación de matrícula para el próximo año escolar.
- Expulsión del Establecimiento, teniendo en consideración el debido proceso y las evidencias del Consejo de Profesores.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar contempla la seguridad de un estudio acucioso de todos los eventos que alteren la sana convivencia de la comunidad escolar, la aplicación de sanciones correspondientes, el derecho a apelación y el respeto que nos debemos como personas. Se asegura el funcionamiento del Consejo Escolar.

Ejemplar completo para su lectura en C.R.A.; página web y libreta de comunicaciones.

Valparaíso, Julio de 2019

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

La evaluación es un proceso continuo, permanente y sistemático que permite obtener información pertinente y oportuna del proceso de aprendizaje de los estudiantes, con el objeto de tomar decisiones y de orientar la gestión docente e institucional hacia el logro de dichos aprendizajes. Posibilita la participación de la comunidad, ya que al informar a docentes, padres y/o apoderados y estudiantes el nivel de logro de sus aprendizajes, posibilita que los propios estudiantes puedan participar activamente en sus propios procesos evaluativos.

Título I. De la evaluación y Promoción de alumnos y alumnas. Los alumnos y alumnas serán evaluados en períodos semestrales en cuanto a los Contenidos y Objetivos de Aprendizaje.

Las formas de evaluación serán: Diagnóstica, Formativa, Sumativa y Diferenciada.

Eximición:

La Dirección del Establecimiento podrá eximir de un sector o subsector del plan de estudio, al alumno o alumna, que acredite tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado, mediante certificado médico, informe psicopedagógico o similar que deberá ser presentado con los antecedentes pertinentes.

Evaluación Diferenciada:

Si se detectara algún alumno o alumna con problemas de trastorno en su aprendizaje, se solicitará el correspondiente informe de un especialista (Psiquiatra, Psicólogo, Psicopedagogo o Neurólogo), para ser evaluado de acuerdo a las indicaciones sugeridas por éste.

El Reglamento de Evaluación y Promoción considera las siguientes instancias: Ausencia justificada a pruebas, Ausencia sin justificación a pruebas, Ausencia a evaluaciones por inasistencia prolongada y justificada y Pruebas especiales.

Religión:

El subsector de Religión es obligatorio para todos los alumnos y alumnas del Colegio. Su calificación será en conceptos y no incidirá en la promoción escolar.

Asistencia:

Para ser promovido los alumnos/as deberán cumplir con el 85% de asistencia a clases. Además, deberán aprobar todos los sectores y subsectores de aprendizaje.

Podrán pasar al curso superior los alumnos/as de 1° año de EGB. hasta 4° año de EM que habiendo reprobado una asignatura del plan de estudio tengan promedio general 4,5 incluida la asignatura reprobada.

Del mismo modo lo harán los alumnos/as que habiendo reprobado dos asignaturas tengan promedio 5,0 o superior.

No obstante lo anterior, los alumnos de 3° y 4° Medio, deberán tener un promedio 5,5 o superior, si es que la asignatura reprobada es Lenguaje y/o Matemática.

Repetirán de curso los alumnos/as que teniendo asignaturas reprobadas no les dé, el promedio señalado y los que tengan tres o más asignaturas reprobadas.